



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

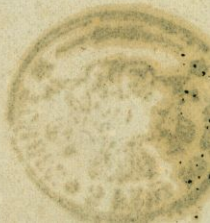
SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

CARTA

de nuestro Santísimo Padre Leon XIII,
al eminentísimo Señor Cardenal Nina.

«SEÑOR CARDENAL: De honda desgracia fué herido y de viva pena agobiado nuestro ánimo por la inopinada muerte del Cardenal Alejandro Franchi, nuestro Secretario de Estado. Elevado á tan alto ministerio por la confianza que Nos inspiráran sus no vulgares dotes de inteligencia y de corazon y los grandes y muchos servicios por él prestados á la Iglesia, supo corresponder tan bien á nuestra esperanza en el breve tiempo que le tuvimos al lado, que su memoria no se borrará jamás de nuestra mente, y en el curso del tiempo, como ahora vivirá en Nos amada y bendecida.

»Mas ya que plugo al Señor sujetarnos á esta prueba, Nos, adorando con ánimo sumiso los divinos consejos, concentramos pronto todos nuestros pensamientos en la eleccion del sucesor, y fijamos nuestros ojos



en vos, Sr. Cardenal, en quien tan probadas están la suma pericia en el manejo de los asuntos, la firmeza en los propósitos, y el espíritu de generoso sacrificio que siempre le anima en pró de la Iglesia.

»Y parece todavía oportuno al emprender el ejercicio del nuevo cargo, dirigirle la presente carta para exponerle nuestro pensamiento sobre algunos culminantísimos puntos, en los cuales y de especialísima manera, deben fijarse sus incesantes cuidados.

»Ya desde los primeros días de Nuestro Pontificado, y desde la alteza del Apostólico Asiento fijamos nuestras miradas en la sociedad presente para conocer la condicion, para indagar las necesidades, para atender á los remedios. Y desde entonces, en la Carta Encíclica escrita á todos los Venerables Hermanos en el Episcopado, deplorábamos el olvido de las verdades, no solo sobrenaturales, conocidas por la fé, sino tambien de las naturales, ya sean especulativas ó prácticas, y á la vez el engreimiento de funestísimos errores, y el gravísimo peligro que corre la sociedad, por los desórdenes que siempre y donde quiera van en aumento.

»Dijimos que la razon potentísima de tanta ruina era la proclamada separacion y la intentada apostasía de la actual sociedad para con Cristo y su Iglesia, en la cual únicamente hay virtud bastante para restañar tan gravísimos daños.

»A la luz fulgurante de los hechos, Nos mostramos entonces que la Iglesia, fundada por Cristo para renovar el mundo, desde el momento mismo en que apareció en medio de él le hizo sentir los grandes consuelos de su virtud soberana, y que en la época más



tenebrosa y funesta, Ella fué el único faro que marca ba el derrotero seguro y el único refugio que prometia salvacion y tranquilidad. De lo cual es fácil inferir que si en los tiempos pasados difundió sobre la tierra tan señalados beneficios, lo puede hacer igualmente en la actualidad. Porque la Iglesia, como es de fé para todo católico, animada siempre por el espíritu de Jesucristo, quien le prometiera su asistencia que jamás ha de faltarla, fué constituida en Maestra de la verdad y custodió de una ley santa é inmaculada, disponiendo hoy todavía de toda la fuerza necesaria para oponerse á la degradacion intelectual y moral que padece la sociedad, devolviéndola la salud.

»Y como quiera que enemigos sin conciencia, por separarla del mundo y conseguir que éste la mire con malos ojos, van difundiendo graves calumnias contra ella, Nos quisimos desde luego deshacer las preocupaciones y pulverizar los cargos, seguros de que el pueblo, conociendo lo que la Iglesia es realmente, así como su benigna naturaleza, se decidirá en todas partes á tornar voluntariamente á su seno.

»Guiados por tales deseos, Nos quisimos tambien que llegára nuestra voz á aquellos otros que rigen la suerte de las naciones, invitándoles fervorosamente á no rechazar, en estos tiempos en que con tanta fuerza se deja sentir su necesidad, el valioso apoyo que les ofrece la Iglesia.

»Impulsados por la caridad Apostólica, Nos dirigimos aún á aquellos que no están unidos á Nos por los vínculos de la Religion Católica, deseosos de que tambien sus súbditos experimenten los beneficios que fluyen de esta divina institucion.

»Bien sabeis vos, Sr. Cardenal, que, siguiendo los impulsos de nuestro corazon, dirigimos tambien la palabra al poderoso Emperador de la ilustre nacion alemana, la cual, en atencion á la condicion tristisima en que se hallan en ella los católicos, exigia especial solicitud de nuestra parte.

»Esta palabra, exclusivamente inspirada por el deseo de ver restaurada la paz religiosa en Alemania, fué favorablemente recibida por el augusto Emperador, y ha obtenido el feliz resultado de promover amistosas negociaciones, en las cuales nuestro objeto es obtener no una tregua, que dejaria abierta la via á nuevos conflictos, sino removidos los obstáculos, una paz positiva, sólida y permanente.

»La importancia de este objeto fué justamente apreciada por prudencia de aquellos en cuyas manos están colocados los destinos del imperio, y Nos estamos seguros de que extenderán hácia Nos una mano amiga para lograrlo. La Iglesia sin duda se regocijará al ver restaurada la paz en aquella noble nacion; pero ese resultado será dichoso tambien para el imperio, el cual, tranquilizadas las conciencias católicas, hallará, como en tiempos pasados los súbditos más leales y generosos en los hijos de la Iglesia Católica.

Tampoco podia ocultarse á Nuestra paternal vigilancia la situacion de Oriente, en el cual los gravísimos acontecimientos que se van desenvolviendo preparan un porvenir mejor para los intereses de la Religion. Nada por parte de la Sede Apostólica será omitido para favorecer ese porvenir, y Nos abrigamos la esperanza de que la ilustre Iglesia de aquellas regiones tornará finalmente á vivir con vida fecunda y á brillar con su antiguo esplendor.



»Estos breves conceptos os revelan con claridad, Sr. Cardenal nuestro designio de llevar donde quiera y ámpliamente á toda sociedad actual la accion benéfica de la Iglesia y del Pontificado; y necesario es que tambien vos apliqueis todas vuestras luces y todas vuestras obras al resultado de estos designios que Dios ha puesto en nuestro corazon.

»Además de esto, debe dirigirse vuestra atencion más sostenida sobre otro punto de altísima importancia: sobre la difícilísima situacion creada para el Jefe de la Iglesia en Italia y en Roma, desde que fué despojado del poder temporal, que la providencia por tantos siglos le concediera como resguardo de su espiritual poder.

»Y Nos queremos limitarnos sólo á recordar, que la violacion de los más sacrosantos derechos de la Sede Apostólica y del Romano Pontífice es tambien fatal al bienestar y á la tranquilidad de los pueblos, en los cuales, al ver los más antiguos y los más sagrados derechos impunemente violados en la persona misma del Vicario de Jesucristo, se conmueve profundamente la idea del deber y de la justicia, se disminuye el respeto á las leyes y se llega á destruir las bases mismas de la sociedad civil.

»Tampoco pensamos detenernos á considerar que los católicos de los diversos Estados nunca podrán vivir tranquilos hasta que su Pontífice Sumo, el Maestro de su fé, el moderador de su conciencia, disfrute de libertad verdadera y de real independendencia.

»No podemos ménos, sin embargo, de observar que, al paso que nuestro poder espiritual por su divino origen y sobrehumano objeto, y por ejercer su bené-

fica influencia en favor de la sociedad humana, es necesario que goce de plenísima libertad, por las circunstancias actuales se encuentra tan cohibido, que se Nos hace difficilísimo el gobierno de la Iglesia universal.

»La cosa es notoria y se halla confirmada por hechos cotidianos. Las solemnes lamentaciones expresadas por Nuestro Antecesor Pío IX, de feliz memoria, en la memorable Alocucion consistorial de 12 de Marzo de 1877, pueden con iguales motivos repetirse tambien por todos, añadiendo otros no leves, por los nuevos obstáculos puestos al ejercicio de nuestro supremo poder.

»Ciertamente que no sólo debemos lamentar como nuestro ilustre Antecesor la supresion de los institutos religiosos, que ha privado al Pontífice de una eficaz ayuda en las Congregaciones en que se tratan los más altos negocios de la Iglesia; no solo debemos dolernos de que se prive al culto divino de ministros con las leyes relativas al reclutamiento militar, las cuales obligan al servicio de las armas á todos sin distincion; de que se prive á Nos y al clero de las instituciones de caridad y de beneficencia erigidas en Roma por los Romanos Pontífices ó por las naciones católicas que las pusieron bajo la vigilancia de la Iglesia; sinó que además Nos vemos obligados, con inmensa amargura de nuestro corazon de Padre y de Pastor, á ver bajo nuestros ojos los progresos de la herejía en esta misma ciudad de Roma, centro de la Religion católica, donde impunemente se abren en gran número templos y escuelas heterodoxas, y á presenciar la perversion que producen especialmente en mucha parte de la ju-
no

ventud, á la cual se dá una instruccion incrédula, y además, como si todo fuera poco, se intenta dejar sin efecto los actos mismos de nuestra jurisdiccion espiritual.

»Bien conocido teneis, señor Cardenal, que desde la ocupacion de Roma, á fin de tranquilizar en parte la conciencia de los católicos, altamente preocupados por la suerte de su Cabeza, se protestó con públicas y solemnes declaraciones de que se queria dejar en plena libertad al Pontífice para nombrar los Obispos de las diferentes Sedes de Italia.

»Pero despues, á pretexto de que los actos de su institucion católica no se habian sometido á la aprobacion del Gobierno, no solo se negaron á los nuevamente nombrados las rentas de sus cargos, ocasionando así un gravísimo gasto á la Sede Apostólica, obligada á proveer al sostenimiento de aquellos, sino que, con gravísimo daño de las almas confiadas á su cuidado, ni siquiera se ha querido reconocer los actos de jurisdiccion episcopal de ellos emanados, tales como los nombramientos de Párrocos y otros beneficios eclesiásticos.

»Y cuando en obviacion de esos gravísimos males, se toleró por la Sede Apostólica que los Obispos de Italia nuevamente elegidos presentasen las Bulas de su nombramiento é institucion, hechas con arreglo á los Cánones no por esto se hizo más tolerable la situacion de la Iglesia, porque, no obstante la presentacion exigida á muchos Obispos, con varios motivos se les siguen negando las rentas y desconociendo la jurisdiccion, y aquellos que pueden conseguir su deseo, ven sus peticiones enviadas de una á otra oficina, y some-

tidas á larguísimos retrasos, y hombres respetables, distinguidos por su virtud y doctrina, juzgados por el Pontífice dignos para ocupar los primeros grados de la gerarquía eclesiástica, se ven obligados á sufrir la humillacion de mirarse sometidos á secretas y numerosas averiguaciones entre gente sospechosa y vulgar.

»El mismo venerable hermano destinado por Nos á administrar en nombre nuestro la Iglesia de Perugia, aunque ya designado para el gobierno de otra Diócesis, y reconocido en ella por el Gobierno, espera en vano desde hace tiempo una respuesta: así, con infeliz astucia, se quita á la Iglesia con la mano izquierda lo que, por razones políticas, se finge darla con la derecha.

»Para agravar aun mas el estado de las cosas en algunas Diócesis de Italia se ha querido últimamente sacar á plaza los derechos del régio patronato, con pretensiones tan exageradas y tan odiosas medidas, que á nuestro venerable hermano el Arzobispo de Chiesi, no solo se le impide la jurisdiccion con intimacion judicial, sino que tambien se declara nulo su nombramiento, y se desconoce hasta su mismo carácter episcopal.

»No es nuestra intencion detenernos á demostrar la inconsistencia de semejantes derechos, que, por otro lado, está reconocida por muchos que pertenecen á la parte contraria. Basta sólo recordar que la Sede Apostólica, á la cuál está reservado el nombramiento del Episcopado, no se presta á conceder el derecho de patronato sino á aquellos Príncipes que habian merecido bien de la Iglesia sosteniendo sus derechos, favoreciendo su propagacion, acrecentando su patrimonio; y que aquellos que la combaten, impugnando

el derecho y apropiándose su sustancia, se hacen, por ese solo hecho, y segun los cánones, incapaces de ejercerlo.

»Los hechos que Nos acabamos de señalar demuestran con evidencia el propósito de continuar en Italia un sistema de siempre creciente hostilidad hácia la Iglesia, y muestran con harta claridad qué especie de libertad le está reservada y cuál es el respeto de que se pretende circundar á la Cabeza de la Religion católica.

»En tan lamentable estado de cosas, Nos no ignoramos, señor Cardenal. los sagrados deberes que Nos impone el Apostólico Ministerio; y con los ojos fijos en el Cielo y con el ánimo confortado por la segura esperanza del divino auxilio, Nos trataremos de no faltar á ellos jamás. Y así vos que por nuestra confianza habeis sido llamado á compartir nuestros altos cuidados, atended, como vuestro ilustre antecesor, á la realizacion de nuestros designios, y prestad la cooperacion de vuestra firme é inteligente actividad, seguro de que jamás ha de faltarnos nuestra asistencia.

»En tanto, como prenda de nuestro particular afecto, recibid, señor Cardenal, la Bendicion Apostólica que de lo íntimo del corazon os concedemos.

»Del Vaticano, 27 de Agosto de 1878.

»LEON, P. P. XIII.»

CIRCULAR.

Con el fin de facilitar la mayor comodidad posible en la distribucion de los sumarios de la santa Bula de la

Cruzada é indulto cuadragesimal para la próxima predicacion, y de que estén con la anticipacion debida en poder de los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y demás encargados de la Cura de almas en ambas Diócesis, S. S. I. el Obispo mi Señor, se ha dignado disponer: 1.º que se les recomiende muy eficazmente aprovechen la ocasion de exhortar á sus respectivos feligreses practiquen los actos piadosos que se exigen por la santa Bula, para ganar las indulgencias que concede, y se hagan partícipes de los inapreciables tesoros que encierra tan generosa concesión apostólica, esperando de su acreditado celo que con sus prudentes reflexiones conseguirán que tomen los correspondientes sumarios y se eviten tambien con ello tantas infracciones del precepto de abstinencia; y 2.º que al efecto se remitirá suficiente número de sumarios de todas clases á los señores Arciprestes y Párrocos, que abajo se expresarán, y que quedan encargados de distribuirlos, recogiendo firmadas las respectivas obligaciones, sin perjuicio de proveerse en esta Administracion, aquellos á quienes mas conviniere; entendiéndose despues unos y otros con dicha Administracion, así para la entrega de las obligaciones y limosnas recaudadas, como para la devolucion de los sumarios sobrantes.—Salamanca 20 de Diciembre de 1878.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

PUEBLOS SEÑALADOS POR EL PRELADO CONFORME Á LA CIRCULAR ANTERIOR.

En los Arciprestazgos de Alba, Fuenterroble, Ledesma, Peñaranda y la Valdobra los de sus respectivos Arciprestes,

En el de Armuña. S. *Cristobal de la Cuesta*.—á Don Timoteo Mesonero, Párroco del mismo, dejando á su eleccion el que designe otro depósito en punto céntrico.

En el de Cantalpino para los pueblos de	Cantalapiedra. Cantalpino. Pedroso. Revilla. Paradinas. Campo de Peñaranda. Palacios Rubios. Poveda de las Cintas. Villaflora. y Zorita de la Frontera.	Don Manuel Riesco Brabo, Ecónomo de Cantalapiedra	

A Villoruela al Sr. D. Juan Sanchez Calzada, Arcipreste, para los pueblos de Villoria, Arabayona de Mógica (a) Hornillos, Babilafuente, Moriñigo y Cordovilla.

En el de Linares al Párroco de Castroverde.

En el de Sequeros al Párroco D. Manuel Rodriguez Huerta.

En el de Villarino, Monleras, á D. Angel Martin Centeno y al Arcipreste los de las parroquias de Villarino y Pereña.

En el de Vitigudino á Vitigudino, D. Domingo Alonso Casanueva, y al Arcipreste los de Aldeadávil, Corporario y Masueco.

En el de Barrueco Pardo.. . . . á D. Juan José Castro Roman, Párroco de Barrueco Pardo.

En el de Abadengo al Párroco de S. Felices D. Agustin Sanchez Montero.

Los demás Arciprestazgos de Ciudad-Rodrigo al Gobierno Eclesiástico de la misma Diócesis.

Para los demás Arciprestazgos de Arapiles, Baños, Tabera y los pueblos del Arciprestazgo de Cantalpino, Huerta y S. Morales, se despacharán en esta Administración de Cruzada de Salamanca. Cuando á los Comisionados de algun centro les fuere difícil mandar los paquetes respectivos á cada uno de los pueblos, los enviarán por círculos de conferencias morales, para que cada concurrente tome el suyo.

COLLATIONES MORALES.

Pro die 20 Ianuarii

QUÆSTIO THEOLOGICA.

Utrum convenienter jejunantibus indicetur abstinentia á carnibus et ovis et lacticiniis.—*S. Thom. 2,-2, q. 147, a, 8.º.*

CASUS MORALIS.

Segismundus parochus, omnibus fidelibus post septennium, sive infirmis, sive pauperibus, obligat ad Bullam S. Cruciatæ assumendam, et absque ea, nullas indulgentias et nullum meritum jejunii esse affirmare non dubitat.

Quær. Utrum infirmi atque etiam qui maxima egestate laborantes in diebus jejunii non solum ab ovis et lacticiniis, sed etiam a carnibus non possunt abstineri, meritum jejunii consequi valeant, nisi Bullam Cruciatæ habeant, et si sani sint preces impositas recitent.

DE RE LITURGICA.

An iu exequiis, dum divina peraguntur officia, crux sit statuenda et relinquenda ad feretrum.

Pro die 17 de Februarii.

QUÆSTIO THEOLOGICA.

Quodnam intercedit discrimen inter religionem, devotionem et pietatem.—*S. Thom. 2-2, qq. 81 et seqs. atque 101.*

CASUS MORALIS.

Curtius, sacerdos, cum Cornelia semel inhonestos sermones habuit; occasione confessionis ad quædam leviter inhoneste sollicitavit; postea ad melionem frugem conversus se pœnitet, et interrogat quid de complice et de sollicitante ad turpia tenendum est.

Tu, vero, quid respondes ad hoc?

DE RE LITURGICA.

Quomodo corpora Sacerdotum et Clericorum defunctorum sint induenda, quomodo deferenda ad Ecclesiam atque in ea collocanda, et quæ insignia apponenda eorum funeri.

Pro die 17 Martii.

QUÆSTIO THEOLOGICA.

Utrum Ecclesiæ Romanæ indigentia laboranti subvenire, non solum ad charitatem sed etiam ad religionem et pietatem pertineat.

S. Thom. 2-2 86 qq.-et 87 sup. 60 a. 6.º

CASUS MORALIS.

Blandinus, ne sequatur scandalum, Nicolaum sacerdotem amicum suum semel et iterum absolvit, qui secum habet domi ancillam cum qua turpiter egit, quin obliget eum ad illam dimittendam.

Exponatur vera et sana doctrina circa occasionarios.

DE RE LITURGICA.

An absolutio post Missam, absente corpore, in exequiis et diebus 3.º, 7.º et 30.º fieri debet de præcepto et quibus diebus permittitur absolutio.

Han ingresado en la Hermandad de Sufrágios Mútuos del Clero de estas Diócesis, los sugetos siguientes:

Números.

- 546 D. Leonardo Malo, Dean de Ciudad-Rodrigo.
- 547 D. Antonio Aguiar, Canónigo de id.
- 548 D. Carlos Salinero, Ecónomo de Topas.
- 549 D. Félix Daniel Gonzalez, Capellan del Zarzoso.
- 550 D. Demetrio H. Nieto, Párroco de Navales.
- 551 D. José Lisardo Alvarez, id. de Villanueva de Cañedo.
- 552 D. Francisco de Elias Aparicio, Canónigo de Ciudad-Rodrigo.
- 553 D. Juan Antonio Vicente Sanchez, Ecónomo de Cerezal de Peñahorcada.
- 554 D. Marcos Hernandez Montes, Párroco de Zarza de Pumareda.

(Se continuará.)

**Lista de los donativos hechos en estas
Diócesis, à favor del Sumo Pontífice.**

	Rs.	Cs.
<i>Suma anterior.</i>	5.026	»
Conferencia de Sras. de S. Vicente Paul, de Ciudad-Rodrigo.	170	
El Párroco de Gajates.	40	
El de Mogarraz.	110	
La testamentaria de D. ^a Eleuteria Alonso Rodriguez.	100	
El Párroco y algunos feligreses de Golpejas.	42	
El Ecónomo y feligreses de Cabeza de Fra- montanos.	64	
El Párroco de Encinas de Abajo.	20	
El Licenciado D. Francisco Francia Her- nandez.	20	
TOTAL RS. VN.	5.592	»

(Se continuará).

NECROLOGÍA.

En 15 de Setiembre y 29 de Noviembre último han fallecido D. Francisco Gomez Balbuena, Párroco de Aldehuela de Yeltes y D. Benito Cuellar, Párroco de Terradillos. Ambos pertenecian á la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero, con los números 423 y 107 respectivamente. Los sócios aplicarán por cada uno de ellos una Misa y tres responsos. R. I. P.



Parroquias visitadas por nuestro Illmo. Prelado en los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados.

De la Diócesis de Salamanca. Encinas de Abajo.—Gajates.—Garcihernandez.—Valdecarros.—Anaya de Alba.—Larrodrigo.—Pedraza.—Valdegimena.—Chargarcía.—Tala.—Galinduste.—Pelayos.—Valverde.—Ejeme.—S. Pedro.—S. Miguel.—Santiago y S. Juan de la Villa de Alba.

De la de Ciudad-Rodrigo. Sancti-Spíritus.—Serradilla del Arroyo.—Guadapero.—Monsagro.—Atalaya.—Zamarra.—Serradilla del Llano.—Agallas.—Sahugo.—Robleda.—Villarrubias.—Peñaparda.—El Payo.—Villamiel.—S. Martin de Trevejo.—Trevejo.—Eljas.—Navasfrías.—Casillas de Flores.—Alberguería.—Alamedilla.—Puebla de Azaba.

El Sr. Director del periódico *El Siglo Futuro* participa á la redaccion de este *Boletín*, que proyecta introducir en aquel diario reformas importantes en obsequio del Clero, en cuya clase cuenta con gran número de suscritores. No es la menor de dichas reformas, la de abrir una seccion destinada á noticias de carácter religioso. Quedan facultados los Sres. Párrocos para transmitirle aquellas cuya publicacion sea de verdadera utilidad para los fieles en general.

LA EPACTA

del rezo divino para el año de 1879 se despacha en la Librería de Bonifacio Lopez, calle de la Rua, núm. 47, á 3 rs. ejemplar.

Los Sres. Párrocos que no hayan recogido los tomos del *Boletín Eclesiástico*, pueden hacerlo desde luego en la misma Casa, por hallarse todos encuadrados.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.